



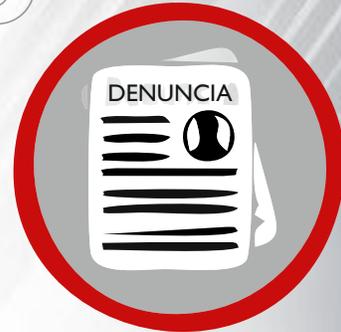
CONSEJO DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Sistema Anticorrupción
del Estado de Chiapas

GUÍA DE DENUNCIA ADMINISTRATIVA



¿Cómo puedo presentar mi denuncia?



El Consejo de Participación Ciudadana es la instancia de vinculación entre las organizaciones civiles y académicas con el sistema anticorrupción; además de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador para lograr la finalidad del Sistema Anticorrupción.

Para poder presentar tu denuncia debes de considerar la prescripción de las conductas (actos u omisiones) que los servidores públicos realicen, esto significa que no debe sobrepasar el plazo máximo que determine la ley, esto se contará a partir de que se realizó la falta administrativa o el hecho de corrupción hasta la fecha de presentación de tu denuncia.





A continuación, mencionamos los plazos de prescripción de las faltas para poder presentar tu denuncia administrativa:

FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES
(TRES AÑOS)
contados a partir del día siguiente al que se hubiere cometido la infracción.

Prescribirá en un plazo igual al término medio aritmético de la pena que señala la ley para el delito de que se trate, pero en ningún caso será menor de tres años.

**medio aritmético.

(Suma entre la pena máxima y la mínima y se divide a la mitad).

FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES
(SIETE AÑOS)
contados a partir del día siguiente al que se hubiere cometido la infracción.





Conceptos Básicos que debes conocer

DENUNCIA



Es el acto por el que una persona señala actos, hechos y omisiones tipificadas también como delitos ante autoridades de investigación, sean administrativas o penales, dichos señalamientos podrían ser por escrito o de manera verbal.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

A las Secretarías de Contralorías o sus homólogas, a las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Organismos Constitucionales Autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas.



SERVIDORES PÚBLICOS

Son las personas que realizan algún empleo o comisión dentro de un ente público, sea por representación de elección popular o los miembros del poder judicial del estado de Chiapas y Congreso del estado, Administración Pública Estatal, Municipal, y los órganos a los que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas otorgue autonomía, o que manejen recursos Estatales o Municipales.

El servidor público se encuentra definido en términos del artículo 108 de nuestra Carta Magna, en donde son considerados servidores públicos:

"Artículo 108.- ...los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones...."



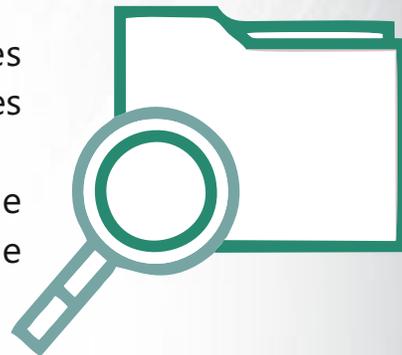


Conceptos Básicos que debes conocer

FALTA ADMINISTRATIVA

Son los actos u omisiones de los servidores públicos que quebrantan las disposiciones legales en el ejercicio de sus funciones.

En la fracción XIII, del artículo 3º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas, las clasifican en tres ramas:



FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES

Son cuando los actos u omisiones de los servidores públicos den como resultado un daño al erario o las faltas sean de mayor magnitud que inclusive puedan constituir delitos (desvío de recursos, cohecho, peculado, desacato).



Conceptos

Básicos que debes conocer

FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES

Los servidores públicos deben de regirse bajo diferentes principios como los de legalidad, honradez, lealtad, etc. y pueden ser consideradas como faltas no graves: No cumplir con las funciones encomendadas; no presentar las declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de intereses; no registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información, entre otras.



FALTAS DE PARTICULARES

Son conductas de cualquier persona particular física o moral que busque beneficio económico o material o que dé como resultado el daño al Estado o al erario público.





Conceptos

Básicos que debes conocer

EJEMPLOS DE FALTAS DE PARTICULARES

SOBORNO: Dar u ofrecer un incentivo para obtener un beneficio.

Ejem: Un conductor que es detenido por cometer una infracción de tránsito le da dinero al policía para que no lo infraccione.



TRÁFICO DE INFLUENCIAS: Utilizar la influencia o poder económico sobre cualquier servidor público para obtener una ventaja.

Ejem: El dueño de una empresa muy influyente le pide al presidente municipal que le otorgue un contrato de obra pública.

USO DE INFORMACIÓN FALSA:

Presentar información falsa o alterada para obtener un beneficio, lograr una autorización o perjudicar a alguien más.

Ejem: Que el ganador de una licitación para construir una autopista presente mayor experiencia en el desarrollo de obras públicas que la que realmente tiene.





¿Dónde puedo presentar mi denuncia?

En la **Secretaría de la Honestidad y Función Pública**



De manera presencial

Deberá de llenar el formulario que pone a disposición la Secretaría para la presentación de la denuncia, ésta deberá de ser firmada y presentada en la siguiente dirección:

**Blvd. Los Castillos No. 410, Montes Azules,
C.P. 29056, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas.**



En línea

El trámite también lo puede realizar en internet a través de correo electrónico o formulario, en las direcciones electrónicas siguientes:

Formulario:

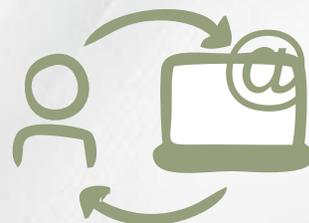
<http://www.shyfpchiapas.gob.mx/servicios/quejanetformulario>

<http://www.shyfpchiapas.gob.mx/servicios/quejanetformulario>

O si lo prefiere, puede utilizar Quejanet vía mail:

quejanet@shyfpchiapas.gob.mx

quejanet@shyfpchiapas.gob.mx





En la Auditoría Superior del Estado de Chiapas

ASE | AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Correo Postal

Se envía por escrito y con evidencias un correo postal a la siguiente dirección:
**Libramiento Norte Poniente No. 476
Fracc. Santa Clara, CP. 29014, Tuxtla
Gutiérrez, Chiapas.**



Personal

Puede acudir ante las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas ubicada en **Libramiento Norte Poniente No. 476 Fracc. Santa Clara, CP. 29014, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.**

Vía Telefónica

Denuncie a través de una llamada telefónica, elegir Opción 0 (cero) del menú. **(01-961) 34 6-85-20**



Correo Electrónico

Denuncie a través del correo electrónico institucional denuncias@asechiapas.gob.mx

Liga al formulario de denuncia:
<http://denuncias.asechiapas.gob.mx/>



En el **Órgano Interno de Control**

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas en su numeral cuarto fracción XXIX, define como órgano Interno de Control:

A las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los Entes Públicos del Estado y municipios, así como de la investigación, substanciación y, en caso, de sancionar las faltas administrativas que le competan en los términos previstos en la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas.

Bajo este tenor el ente público están obligados a tener esta unidad encargada de mantener en buen funcionamiento protegiendo de los actos u omisiones que el servidor público realiza en su vida laboral; es por ello, que la presentación de las denuncias también puede realizarse en la dependencia donde el servidor público labora.





CONSEJO DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Sistema Anticorrupción
del Estado de Chiapas



Consejo de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas



@cpcchiapas



cpcchiapas